

Confieso yo D.^a Maria Josefa de Luando Priora que soy
 en este Monasterio de Comendadoras de S.^m Juan sito en tra-
 muros de la Villa de Arana, q^{ue} he vivido de mano de los Señores
 D.^m Pedro Antonio de Guinea, y D.^m Agustín de Luando Benef.^{do}
 y Vecino (Respectivo) de dha Villa, y Diputados de la Junta de Heral-
 dos de las Salinas de dha Villa, Cinco mil, setecientos, sesenta y
 un reales vellon, y seis más, por q^{ue} de dha Junta en esta forma
 los cinco mil y quinientos, por la mitad del Principal de un censo
 al Contrario tiene dha Junta a favor de esta Comunidad, los dos mil
 y veinte, por los Reditos de todo de dho censo vendidos en
 veinte y cinco de Agosto de este presente año, y los quarenta y uno
 y seis más restantes por los corridos desde dho día asta el presente y
 meses de mora, de la mitad q^{ue} se ha redimido, y para q^{ue} coste lo fuese
 en este dho Monasterio a veinte días del mes de Noviembre del
 mil setecientos setenta y un años =

Vale 5876 1/2 y 6 m^s vellon

D.^a Maria Josefa de Lu-
 ando Priora



Ano de 71. de ciro 4 ao mporã 88 di
m. de la de ciro: de 5500x 67

